



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2018-MDCA

Cerro Azul, 30 de noviembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL.

VISTO:



El Exp. N° 3496-2018, donde Carlos Enrique Echegaray Rengifo solicita la exoneración de pago de nicho para su menor hija Rosa Augusta Sánchez Chiock, el Informe N° 402-GDH-2018-MDCA de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 762-2018-GSC-MDCA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y el Acuerdo de Concejo N° 166-2018-MDCA; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 005-2011-MDCA, se aprobó las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Sr. Carlos Enrique Echegaray Rengifo solicita la exoneración de pago de nicho ubicado en el Cementerio Municipal Cerro Azul, Pabellón Santo Domingo Savio, A-5 – 6to. Piso para su menor hija Rosa Augusta Sánchez Chiock, se tiene a la vista el Informe N° 402-GDH-2018-MDCA de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 762-2018-GSC-MDCA de la Gerencia de Servicios a la, se tiene el Informe N° 360-GDH-2018-MDCA de la Gerencia de Desarrollo Humano, que concluyen que el solicitante tiene la condición de pobre y que existe disponibilidad presupuestal para la ayuda.

Que, el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga de acuerdo al procedimiento que establece en la presente norma y a personas jurídicas que se realizan actividades en beneficio directo de sectores vulnerables de la población.

Estando a lo expuesto y contándose con la aprobación por Unanimidad por el Pleno del Concejo, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N° 166-2018-MDCA**, arribado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de noviembre de 2018, y de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

000472



000454

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EJECUTAR EL ACUERDO DE CONCEJO N° 166-2018-MDCA, consistente en la exoneración del pago de la adquisición del nicho ubicado en el Cementerio Municipal Cerro Azul, Pabellón Santo Domingo Savio, A-5 - 6to. Piso donde se encuentra enterrada su menor hija Rosa Augusta Sánchez, a favor de **CARLOS ENRIQUE ECHEGARAY RENGIFO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

 *Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete*

ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE

000031

000471